GUÍA PRÁCTICA · ELECCIONES SINDICALES

Voto por correo

Para quien prevé que el día de la votación no estará en el lugar donde le corresponde votar.

PLAZO: LA COMUNICACIÓN DEBE LLEGAR A LA MESA ELECTORAL COORDINADORA

Como muy tarde, el 27 de noviembre

1

Ir a Correos con el escrito dirigido a la Mesa Electoral Coordinadora

El escrito comunica a la Mesa Electoral Coordinadora la intención de votar por correo e indica el domicilio donde se quieren recibir las papeletas. Se presenta en sobre abierto en una oficina de Correos: el funcionario lo fecha y lo sella antes de certificarlo, y exige la exhibición del DNI para comprobar los datos personales y que la firma del DNI y la del escrito coinciden.

Lo hace el elector

Lleva el escrito firmado y el DNI. Correos comprueba que los datos y la firma coinciden.

Lo hace otra persona

La comunicación puede presentarla en nombre del elector otra persona, que acredita su identidad con su DNI y aporta **poder o autorización notarial**.

Se lleva siempre: DNI · Escrito firmado, en sobre abierto

Plazo: desde el día siguiente a la convocatoria. La comunicación tiene que haber llegado a la Mesa Electoral Coordinadora, como muy tarde, el **27 de noviembre**.

Las Mesas Electorales Coordinadoras de cada provincia, en la página siguiente

Mesas Electorales Coordinadoras

A la de tu provincia se dirige el escrito del paso 1

Valencia Dirección Territorial de Valencia	Gregorio Gea, 14 46009 Valencia (Edificio PROP II)	**elecsindval@gva.es** 961 271 410 / 961 271 210
Alicante Dirección Territorial de Alicante	Carratalá, 47 03007 Alicante	**elecsindicals_dta@gva.es** 966 907 659
Castellón Dirección Territorial de Castellón	Av. del Mar, 23 12003 Castellón de la Plana	**elecsindics@gva.es** 964 333 880

2

La Mesa Electoral Coordinadora comprueba y envía la documentación

La Mesa Electoral Coordinadora comprueba que el solicitante está incluido en la lista de electores y anota en ella la petición. Después remite al domicilio indicado las papeletas de las candidaturas, el sobre de votación y **otro sobre de mayor tamaño**, que servirá para enviar el sobre de votación, con la papeleta elegida dentro, a la mesa electoral en la que le corresponda votar.

3

El elector vota y devuelve el sobre

a. Introduce la papeleta elegida en el sobre de votación y lo cierra.

b. Mete ese sobre, junto con la **fotocopia del DNI** y el **certificado Modelo B** que emite la Mesa Electoral Coordinadora (acredita que figura en el censo y en la mesa en la que vota), en otro de mayor tamaño, que es el que le habrá proporcionado la Mesa Electoral Coordinadora.

c. Presenta el sobre grande **abierto** en Correos, para que el funcionario selle y feche el Modelo B en el hueco de la esquina izquierda, y lo envía por **correo certificado** a la mesa electoral en la que le corresponde votar.

4

La Mesa custodia el sobre y lo mete en la urna

El Secretario de la mesa electoral custodia el sobre certificado hasta la votación. Al terminar ésta y antes de comenzar el escrutinio, lo entrega al Presidente, que lo abre, identifica al elector con el DNI, introduce la papeleta en la urna y declara expresamente que ha votado.

Los dos plazos que cuentan

Convocatoria
Se abre la comunicación a la Mesa Electoral Coordinadora desde el día siguiente.

27 de noviembre
La comunicación debe haber llegado a la Mesa Electoral Coordinadora.

Terminación de la votación
El sobre con el voto debe haber llegado a la mesa electoral antes de la hora límite.

Escrutinio
Se introducen en la urna los votos recibidos por correo.

No lo dejes para el final: la comunicación tiene que estar en la Mesa Electoral Coordinadora el 27 de noviembre, y después aún queda el envío de vuelta de la Mesa Electoral Coordinadora al elector y el de ida del elector a la mesa electoral donde le corresponderá ejercer el derecho al voto. En total son tres envíos postales, y el sobre certificado con el voto debe llegar antes de que termine la votación.

Si el sobre llega tarde

Si se recibe después de terminada la votación, el voto no cuenta.

Si el elector se presenta a votar

Si está presente el día de la elección y decide votar personalmente, lo manifiesta ante la mesa. Emitido el voto, la mesa le entrega el que envió por correo si ya se ha recibido; si no, se incinera cuando llegue.

AFILIADOS DE ANPE

Si solicitas el voto por correo, remite la comunicación de la Mesa Electoral Coordinadora a la sede de tu provincia

VALENCIA	valencia@anpe.es
ALICANTE	alicante@anpe.es
CASTELLÓN	castellon@anpe.es

Recuerda: la comunicación tiene que haber llegado a la Mesa Electoral Coordinadora, como muy tarde, el **27 de noviembre**.

Base normativa. Art. 19 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.